



ACA/schb



000605

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº _____/

MAT: Autoriza pago de BAS a Alicia Grove Maureira y Cia.Ltda.

19 6 ABR. 2015

TEMUCO,

VISTO: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resolución Exenta 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A Nº112/2015; Resolución Exenta 2H Nº1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Resolución Exenta 3.3D/148 del 20-01-2011, Resolución Exenta 4A Nº2990/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y La Resolución Nº1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la prestadora Alicia Grove Maureira y Cía Ltda., Rut 77.900.970-K al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación de BAS Nº324095413 que fue enviado a cobro en el sobre 36807727, rechazado por enmendadura en la fecha de atención, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar a la prestadora Alicia Grove Maureira y Cía Ltda., Rut 77.900.970-K, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2. Que el prestador al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



ALDO COVARRUBIAS ARANDA
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Alicia Grove Maureira y Cía Ltda.
Varas N°945 Of. 454- Temuco
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).